



DEPUTACIÓN  
DE LUGO

**MENCIA**

# MENCIA

➤ **ESTRATEGIA DE  
INTELIXENCIA ARTIFICIAL  
DA DEPUTACION DE LUGO**



DEPUTACIÓN  
DE LUGO

## **NOTA PRELIMINAR SOBRE EL ALCANCE DE ESTE DOCUMENTO**

Este documento constituye la Estrategia de inteligencia artificial uandouandoes de la Diputación de Lugo, entendida como el marco político-estratégico para el período 2026-2030 que fija la visión, los principios rectores, la arquitectura institucional, los cuatro pilares de actuación, la hoja de ruta y los indicadores de seguimiento de la política de inteligencia artificial de la Diputación Provincial de Lugo.

Para preservar su naturaleza estratégica y evitar que quede condicionada por reglas, procesos o protocolos que exijan una evolución más ágil, la estrategia remite expresamente al desarrollo posterior, mediante instrumentos propios, de los siguientes documentos complementarios:

- Política de uso responsable de la IA de la Diputación de Lugo, que recogerá la clasificación operativa de riesgo, las reglas de uso de la IA generativa, las prohibiciones específicas y la gestión del fenómeno Shadow AI.
- Código de conducta MencIA, de adhesión obligatoria para el personal de la Diputación, con las directrices de uso individual de los sistemas de IA.
- Protocolo de gestión de incidentes y modelo de evaluación de impacto en sistemas de IA, con el procedimiento completo, las categorías de incidentes, los plazos de respuesta y el personal operativo.
- Guía de contratación responsable de IA, con las cláusulas tipo para pliegos y los criterios de valoración específicos.

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS RECTORES

CAPÍTULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

CAPÍTULO 4. GOBERNANZA DE LA IA (PILAR 1)

CAPÍTULO 5. MARCO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y GESTIÓN DE RIESGOS (PILAR 1)

CAPÍTULO 6. TRANSFORMACIÓN DIGITAL INTERNA: EL LABORATORIO MENCIA (PILAR 2)

CAPÍTULO 7. IA AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS (PILAR 3)

CAPÍTULO 8. ECOSISTEMA TERRITORIAL E INNOVACIÓN (PILAR 4)

CAPÍTULO 9. IMPACTO CIUDADANO E INNOVACIÓN DE SERVICIOS

CAPÍTULO 10. ALFABETIZACIÓN EN IA Y CAMBIO CULTURAL

CAPÍTULO 11. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO 12. HOJA DE RUTA (CRONOGRAMA ORIENTATIVO 2026-2030)

CAPÍTULO 13. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

ANEXOS

# INTRODUCCIÓN

## Por qué actuar ahora: el imperativo institucional

El Reglamento (UE) 2024/1689 (AI Act), por el que se establecen normas armonizadas sobre inteligencia artificial (IA)<sup>1</sup>, constituye uno de los primeros marcos jurídicos globales en materia de IA en todo el mundo y tiene como objetivo básico fomentar una IA fiable en Europa.

La AI Act garantiza que los europeos puedan confiar en lo que la IA puede ofrecer. Aunque la mayoría de los sistemas de IA presentan un riesgo limitado a cero y pueden contribuir a resolver muchos desafíos sociales, ciertos sistemas de IA crean riesgos que hay que abordar para evitar resultados indeseables.

Este marco jurídico es de aplicación tanto a los agentes públicos como a los privados, dentro y fuera de la UE, que introduzcan un sistema de IA o un modelo de IA de propósito general en el mercado de la UE, o que pongan en servicio o utilicen un sistema de IA en la UE. La AI Act se aplicará dos años después de su entrada en vigor (el 2 de agosto de 2026), con excepción de las siguientes disposiciones específicas:

- Las prohibiciones, definiciones y disposiciones relacionadas con la alfabetización en IA se aplican desde 2 de febrero de 2025. La Comisión publicó directrices sobre prohibiciones y definiciones, así como un repositorio dinámico de prácticas de alfabetización en IA y una sección de preguntas frecuentes específica.
- Las normas sobre gobernanza y las obligaciones relativas a la IA de propósito general entraron en vigor el 2 de agosto de 2025.
- Las obligaciones para los sistemas de IA de alto riesgo que se clasifican como tales por estar integrados en productos regulados, enumerados en su Anexo II (lista de legislación de armonización de la UE), se aplican 36 meses después de su entrada en vigor el 2 de agosto de 2027.

El 19 de noviembre de 2025, en el marco de la propuesta Ómnibus Digital, la Comisión propuso ajustar el calendario de aplicación de las normas de alto riesgo, vinculando la fecha de aplicación a la disponibilidad de medidas de apoyo, como normas armonizadas, especificaciones comunes o directrices de la Comisión.

Posteriormente, el 7 de mayo de 2026 el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE alcanzaron un acuerdo provisional que establece un nuevo calendario de aplicación para las normas que rigen los sistemas de IA de alto riesgo. El acuerdo provisional debe ahora ser refrendado por ambos órganos para su aplicación, ya que en caso contrario se mantendrían los plazos previstos originalmente. Los cambios más significativos que se recogen en este acuerdo provisional son los siguientes:

- Las normas para los sistemas utilizados en determinados ámbitos de alto riesgo (biometría, infraestructuras críticas, educación, empleo, migración, asilo y control fronterizo), se aplicarán a partir de 2 de diciembre de 2027. En el caso de los sistemas integrados en

---

<sup>1</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/en/txt/?uri=celex%3A32024R1689>

productos como ascensores o juguetes, las normas se aplicarán a partir de 2 de agosto de 2028. El plazo original era el 2 de agosto de 2026.

- El acuerdo también refuerza la protección de los ciudadanos, al prohibir sistemas de IA que generen contenidos sexualmente explícitos e íntimos no consentidos o material de abuso sexual de menores.
- Las obligaciones de señalar con marca de agua los contenidos generados por IA se aplicarán antes de lo propuesto por la Comisión, a partir de 2 de diciembre de 2026 en lugar de 2 de febrero de 2027.
- Otras medidas establecidas en el AI Act siguen avanzando según su calendario original. Las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 50, incluida la divulgación de las interacciones con chatbots, se aplicarán a partir de 2 de agosto de 2026.

El calendario de aplicación del Reglamento Europeo de IA, exige la adopción de medidas que permitan a la Diputación de Lugo adaptarse a este nuevo marco regulatorio de transformación digital, con el objeto de garantizar la prestación de los servicios correspondientes en el territorio de la provincia.

En el caso de la Diputación Provincial de Lugo, la adopción e implantación de tecnologías de inteligencia artificial requiere tener en cuenta las particularidades demográficas y geográficas propias. Con 67 municipios en la provincia de Lugo, 66 de ellos por debajo de los 20.000 habitantes distribuidos en 13 comarcas y más de 9.800 entidades de población dispersas, la provincia registra una de las tasas de envejecimiento más extremas de España: el 6,77% de su población supera los 85 años, más del doble de la media nacional. El despliegue equitativo de la IA es necesario para mitigar el riesgo de exclusión tecnológica y administrativa en los municipios de menor población.

En este contexto, la Diputación de Lugo pretende ser el principal apoyo tecnológico de la provincia, actuando como el único organismo institucional con capacidad, competencias y recursos suficientes para asegurar que los beneficios de la IA alcancen todos los municipios, independientemente de su tamaño, capacidad técnica o localización geográfica.

Con ese objetivo se desarrolló MencIA, la estrategia de inteligencia artificial (IA) de la Diputación de Lugo.

## **El origen: el Laboratorio MencIA**

La Estrategia MencIA no parte de cero. Nace de la experiencia acumulada en el Laboratorio de IA de la Diputación de Lugo, instalado en servidores propios y basado íntegramente en modelos de código abierto y de pesos abiertos. Este laboratorio permitió experimentar a los técnicos provinciales dentro de un entorno totalmente controlado, las posibilidades que ofrecen las herramientas de inteligencia artificial en el ámbito de las administraciones públicas y en particular en las entidades locales. Este proceso de experimentación y prueba permitió desarrollar un total

de ocho aplicaciones y nueve asistentes de IA listos para su utilización por los empleados públicos provinciales.

## El modelo: soberanía tecnológica realista y dos ejes de acción

MencIA defiende un modelo de «soberanía tecnológica realista», basado en el uso de modelos abiertos ejecutados en infraestructura propia, lo que garantiza que los datos sensibles nunca abandonan los servidores de la institución:

- a) Primero, control de datos y máxima privacidad: la información sensible nunca abandona nuestros servidores.
- b) Segundo, adaptabilidad real: las herramientas se personalizan a las necesidades locales, no al revés.
- c) Tercero, sostenibilidad económica: se elimina la dependencia de licencias recurrentes y se apuesta por la inversión en activos propios que permanecen bajo el control institucional.

La asunción de este modelo se traduce en dos implicaciones clave. En primer lugar, que la Diputación controla los datos, la arquitectura y las reglas de sus sistemas críticos, ejecutando modelos de código abierto o de pesos abiertos en infraestructura propia. Ser soberano no significa fabricar chips propios, sino garantizar que los datos sensibles no abandonen nuestros servidores. En segundo lugar, la realidad de la soberanía tecnológica implica no ser dogmático. La Diputación podrá utilizar modelos comerciales de lenguaje en tareas no críticas y como banco de pruebas, siempre bajo nuestras reglas y sin comprometer un solo dato sensible. La mayoría de las tareas que realizamos en nuestras administraciones no exigen la potencia máxima de los modelos más grandes: la eficiencia y la responsabilidad prevalecen sobre la sofisticación.

Esta estrategia opera a través de dos ejes complementarios e inseparables:

- Eje 1-interno: el Laboratorio MencIA transforma la eficiencia de los propios servicios de la Diputación, liberando al empleado público de tareas repetitivas para dedicarlo al trabajo de alto valor.
- Eje 2-territorial: el Centro de Innovación Territorial de la Provincia de Lugo (CIT), financiado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) con 850.000 euros para el período 2025-2029, está previsto que actúe como elemento de transmisión de la IA soberana hacia la totalidad de municipios de la provincia de Lugo, y del tejido social y económico provincial.

## Los 4 pilares de la estrategia

Pilar	Foco	Impacto principal
Pilar 1. Gobernanza y cumplimiento	Principios, órganos, registros, contratación y cumplimiento normativo	Confianza institucional y seguridad jurídica

Pilar	Foco	Impacto principal
Pilar 2. Transformación digital interna	Procesos, expedientes, servicios, eficiencia	Mejor servicio ciudadano y eficiencia administrativa
Pilar 3. IA al servicio de los municipios	Plataforma provincial para entidades locales de menos de 20.000 habitantes	Equidad territorial y vertebración provincial
Pilar 4. Contribución al ecosistema territorial	CIT, universidades, sector primario, lengua gallega	Innovación y desarrollo económico provincial

## El principio rector y los compromisos irrenunciables de MencIA

El principio rector de la estrategia MencIA concibe la IA como una herramienta de asistencia técnica a la gestión, como un acompañante. Se defiende la idea de un modelo de administración aumentada, de potenciar las capacidades del empleado público y no de sustituir. El objetivo es automatizar las tareas repetitivas para permitir que el personal se dedique a funciones de mayor valor añadido.

En MencIA, la supervisión humana es innegociable. Ninguna acción con consecuencias legales o administrativas puede ser ejecutada de forma autónoma por una IA. La decisión final, la responsabilidad, es siempre de una persona. Los sistemas algorítmicos tendrán carácter consultivo, recayendo la decisión final y la responsabilidad jurídica de manera exclusiva en el personal al servicio de la administración.

El modelo MencIA establece también una serie de compromisos irrenunciables que marcarán su despliegue y puesta en marcha a nivel provincial:

- 1. Uso del gallego:** todos los sistemas de inteligencia artificial que se desplieguen deberán funcionar plenamente en lengua gallega y ofrecer una calidad equivalente a la del castellano. Cualquier herramienta que no garantice ese nivel de funcionamiento en gallego no será validada ni incorporada al modelo.
- 2. Ningún municipio quedará atrás:** la Diputación pondrá sus capacidades en IA al servicio de los 66 municipios de la provincia con menos de 20.000 habitantes. El objetivo es que la revolución tecnológica no agrande la distancia entre lo rural y las zonas urbanas, sino que contribuya a crear nuevas oportunidades y a reforzar los servicios en el territorio. Se contempla la posibilidad de incorporar al municipio de Lugo como socio estratégico.
- 3. Transparencia total:** todos los sistemas de IA de la Diputación estarán registrados públicamente y serán explicables para la ciudadanía.
- 4. Permanencia institucional:** esta estrategia está al servicio de la provincia, no de ningún partido político. Será revisada y mejorada, pero nunca abandonada, a consecuencia de los cambios de gobierno.

## **CAPÍTULO 1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN**

### **1.1 El marco normativo europeo: la IA pasa a ser obligación jurídica**

El Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024 (AI Act), establece el marco jurídico armonizado de la IA en Europa y es de aplicación directa en España. Clasifica los sistemas de IA en cuatro categorías de riesgo (inaceptable, alto, limitado y mínimo) e impone obligaciones proporcionales a cada una, con un régimen sancionador que prevé multas de hasta 35 millones de euros o el 7% de la facturación global anual para las infracciones más graves.

En el ámbito de las administraciones públicas, adaptarse a este marco es una exigencia legal, y su incumplimiento puede dar lugar a infracciones administrativas de especial gravedad. Los sistemas de IA utilizados en ámbitos como los servicios sociales, la educación, la seguridad pública o los procedimientos administrativos que afectan a derechos ciudadanos se clasifican como sistemas de alto riesgo. La Diputación de Lugo utiliza o puede utilizar IA en todos esos ámbitos.

El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD) constituyen el marco de protección de datos de plena aplicación a cualquier tratamiento de datos personales mediante IA. La Carta de Derechos Digitales (Gobierno de España, 2021) reconoce derechos específicos de las personas ante sistemas de IA, incluyendo el derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas sin supervisión humana.

### **1.2 El marco normativo nacional: el sector público como catalizador**

La Estrategia Nacional de IA 2024 del Gobierno de España establece ocho palancas de acción, incluyendo la supercomputación, los modelos de lenguaje fundacionales para lenguas cooficiales (Proyecto ALIA/ALÍA), el sector público como catalizador de la adopción y la creación de la Agencia Española de Supervisión de IA (AESIA). La Diputación de Lugo alinea MencIA con estas palancas, especialmente en lo relativo al uso del sector público como impulsor de la adopción responsable y al desarrollo de capacidades en gallego como lengua cooficial.

La Ley 39/2015 (LPACAP) y la Ley 40/2015 (LRJSP) regulan el procedimiento administrativo y el funcionamiento de las AAPP. El artículo 41 de la LRJSP regula específicamente la Actuación Administrativa Automatizada (AAA), estableciendo los límites jurídicos de la toma de decisiones con soporte algorítmico. El Esquema Nacional de Seguridad (ENS) es de obligado cumplimiento para todos los sistemas de información de las AAPP, incluyendo los basados en IA. La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) establece el marco para la adquisición de sistemas de IA mediante licitación pública.

Por último, mencionar también el Anteproyecto de Ley para el buen uso y la gobernanza de la inteligencia artificial («Anteproyecto de Ley de IA»), que desarrolla el régimen sancionador y de gobernanza previsto en el Reglamento (UE) 2024/1689 y que tiene como objetivo principal adaptar la legislación española al Reglamento de IA.

### **1.3 El diagnóstico del panorama de adopción: expectativa frente a realidad**

La administración pública europea y en particular, nuestro sector público, se enfrenta en la actualidad a una encrucijada respecto a la adopción de la inteligencia artificial. Hay que pensar que se trata de una decisión estratégica de primer orden ya que definirá la naturaleza, la ética y, fundamentalmente, la soberanía del servicio público en el siglo XXI. En esta coyuntura, se observan dos itinerarios divergentes que conducen a resultados que no son óptimos para el interés general y la autonomía institucional.

En primera instancia, se identifica la vía del que se denominó como «feudalismo digital», es decir, la dependencia de soluciones propietarias (vendor lock-in). Es la vía más rápida: contratar una solución «llave en mano» a una empresa. Con todo esta vía trae aparejada una serie de condicionantes que debemos tener en cuenta: cedemos el control de nuestros datos, que acaban en servidores ajenos funcionando como una caja negra que no podemos auditar, y quedamos atrapados en licencias con costes crecientes.

Por otro lado, encontramos la vía de la irrelevancia operativa, fruto de la parálisis del inmovilismo o de los pilotos aislados. Este camino es el de la prudencia: esperar a que otros innoven, que la tecnología madure o, en el caso de los más atrevidos, poner en marcha pequeños proyectos piloto que demuestran que la tecnología funciona, pero que nunca escalan a producción por diferentes motivos.

MencIA propone una vía diferente: un modelo de soberanía tecnológica realista, código abierto e infraestructura propia que, a través de una estructura de dos ejes, asegura el escalado desde el laboratorio hasta los 67 municipios de la provincia.

### **1.4 El marco autonómico gallego: un ecosistema propio de referencia**

La Estrategia Galicia Digital 2030 de la Xunta de Galicia y la Estrategia Gallega de IA 2030 (Xunta/AMTEGA, 2021), con cuatro ejes estratégicos, el nodo Galic.IA, junto con la Ley 2/2025, de 2 de abril, para el desarrollo e impulso de la inteligencia artificial en Galicia de aplicación al sector público autonómico, configuran el marco autonómico de referencia. El Centro de Supercomputación de Galicia (CESGA) ofrece infraestructura de computación de alto rendimiento accesible para organizaciones públicas y privadas. El Sistema Universitario Gallego (SUG) cuenta con capacidades de investigación en IA de nivel internacional: el CITIUS y también el «Proyecto Nós» de la USC que junto con otros centros del Estado desarrolló el Proyecto ILENIA con el objetivo de generar recursos digitales que permitan desarrollar aplicaciones multilingües en las diferentes lenguas de España; el CITIC de la UDC lidera análisis de datos territoriales; el AtlantTIC

de la Uvigo trabaja, entre otros campos, en IA para el sector primario y el medio ambiente marino y costero.

La normativa lingüística gallega, Ley 3/1983 de Normalización Lingüística y Decreto 79/2010 de uso del gallego en las AAPP, obliga a garantizar la plena funcionalidad de los servicios en gallego. Esta obligación legal se convierte en MencIA en un principio de diseño: ningún sistema que no funcione con calidad equivalente en gallego y castellano supera el proceso de aprobación.

## **1.5 El papel específico de las Diputaciones Provinciales**

La Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local fue, en su momento, el instrumento que sentó las bases de la administración local moderna en España, otorgando a las Diputaciones Provinciales un rol fundamental en la asistencia a los municipios y la garantía de la cohesión territorial. 40 años después, ante la nueva brecha digital que puede suponer la implantación de la IA en los ayuntamientos más pequeños, esa misma ley llama a las Diputaciones Provinciales a ser garantes de la cohesión digital. Son el actor idóneo para liderar esta transformación en el territorio por muchos motivos pero fundamentalmente por dos:

1) En primer lugar porque poseen una visión integral de las necesidades locales y son las entidades que deben estar más cerca de los ayuntamientos, ya que muchas veces la distancia con los gobiernos autonómicos y el gobierno central es muy grande.

2) En segundo lugar, porque la puesta en marcha de sistemas de IA puede tener la consideración de servicios de administración electrónica avanzada y en este ámbito, la asistencia a los municipios por parte de las entidades provinciales es fundamental. En la provincia de Lugo, con 66 de 67 municipios por debajo de 20.000 habitantes y la mayoría por debajo de 2.000, esta posibilidad cobra una dimensión territorial extraordinaria. Ningún municipio por debajo de esa franja de habitantes tiene capacidad financiera y técnica suficiente para licitar, desplegar, auditar y mantener un sistema de IA por su cuenta.

Por otra parte, el artículo 36.1 LRBRL atribuye a las diputaciones funciones de asistencia técnica y económica a los municipios (ap. b), fomento del desarrollo económico y social (ap. d) y coordinación de los servicios municipales (ap. a). La IA, como tecnología transversal, atraviesa todas estas funciones.

## **1.6 La realidad de la provincia de Lugo: datos demográficos y territoriales<sup>2</sup>**

La provincia de Lugo cuenta con una población de 325.048 habitantes distribuidos en 67 municipios y 13 comarcas: A Fonsagrada, La Marina Central, La Marina Occidental, La Marina Oriental, A Ulloa, Chantada, Lugo, Meira, Os Ancares, Quiroga, Sarria, Terra Chá y Terra de Lemos. El territorio registra tasas de envejecimiento extremas: el 6,77% de la población supera los

---

<sup>2</sup> Datos extraídos de Lugo. [Informe Anual 2025](#), publicación de la Confederación de Empresarios de Lugo (CEL) con el apoyo de la Diputación Provincial de Lugo.

85 años, una proporción muy superior a la gallega y a la estatal. Solo el 2,8% de la población tiene menos de 4 años.

El tejido económico provincial presenta una identidad sólida: liderazgo consolidado en el sector agroalimentario y bovino, vocación exportadora con movimientos de más de 586 millones de euros, potencial en turismo sostenible, gestión forestal y energías renovables. La tasa de paro se sitúa en el 6,99%, por debajo de las medias gallega (8,67%) y estatal (11,35%). Los ocupados alcanzan las 139.400 personas, con un peso del sector servicios del 63,2%, la agricultura del 15,2%, la industria del 15% y la construcción del 6,6%.

Esta realidad configura un escenario de doble urgencia: la fragilidad demográfica exige actuar ya para que la IA sea una fuerza compensatoria, no diferenciadora; y la fortaleza económica sectorial exige poner la IA al servicio de un tejido productivo que ya compite en mercados internacionales y que puede hacerlo con mucho más eficiencia con el apoyo de herramientas de inteligencia artificial adaptadas a sus necesidades.

## CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores de MencIA se organizan en tres bloques que ordenan, de arriba abajo, los compromisos éticos, institucionales y territoriales de la estrategia. Los requisitos técnicos de fiabilidad, seguridad y cumplimiento normativo no se incluyen como principios, son exigencias del ordenamiento y del marco de cumplimiento del Pilar 1, sino como condiciones de obligado respeto para toda implementación.

### **Bloque A. Respeto a los derechos fundamentales y a las personas**

**Principio 1. Legalidad.** Todo uso de la IA por la Diputación se ajustará a la Constitución, al Reglamento europeo de inteligencia artificial (AI Act), al RGPD, a la LOPDGDD, a la LCSP, a la LPACAP, a la LRJSP y a la restante normativa aplicable. No existe «excepción tecnológica» al ordenamiento jurídico. El cumplimiento normativo es la condición previa de cualquier implantación.

**Principio 2. No discriminación y equidad algorítmica.** Los sistemas de IA de la Diputación no perpetuarán ni amplificarán sesgos discriminatorios por razón de sexo, origen, edad, discapacidad, lugar de residencia, situación socioeconómica u otra condición.

**Principio 3. Privacidad desde el diseño y por defecto.** Cualquier sistema de IA que trate datos personales aplicará los principios de minimización, limitación de la finalidad y privacidad por diseño, con evaluación de impacto en la protección de datos cuando proceda.

**Principio 4. Supervisión humana efectiva.** Ninguna decisión de la Diputación que afecte a derechos o prestaciones de ciudadanos será adoptada de forma completamente automatizada. La IA actúa como acompañante tecnológico: apoya, asiste y propone, pero no sustituye al empleado público en la toma de decisiones individuales.

**Principio 5. Dignidad.** La IA nunca se utilizará para manipular, engañar, vigilar de forma masiva o deshumanizar las relaciones entre la administración y la ciudadanía.

**Principio 6. Protección especial de colectivos vulnerables.** Las personas mayores, las personas con discapacidad, las personas en situación de vulnerabilidad social y los habitantes de zonas rurales de difícil acceso recibirán una protección especial en el diseño e implementación de sistemas de IA, y la digitalización nunca implicará la eliminación de canales presenciales o telefónicos.

### **Bloque B. Buen gobierno y transparencia institucional**

**Principio 7. Transparencia y claridad.** La Diputación publicará y mantendrá actualizado el registro de todos los sistemas de IA en uso, con información comprensible para la ciudadanía. Toda persona tiene derecho a saber si una decisión que le afecta fue asistida por IA y a obtener información sobre la lógica que motivó esa decisión.

**Principio 8. Participación ciudadana.** Los proyectos de IA de alto impacto se someterán a consulta pública previa, con especial atención a los colectivos más afectados.

**Principio 9. Uso del gallego.** Todos los sistemas de IA de la Diputación que interactúen con la ciudadanía o con los empleados públicos funcionarán plenamente en lengua gallega, como lengua propia de Galicia, y también en castellano. La plena funcionalidad en gallego, es condición necesaria para la aprobación de cualquier sistema.

## **Bloque C. Cohesión territorial y sostenibilidad**

**Principio 10. Equidad territorial.** La IA no ampliará las desigualdades existentes entre municipios de distinto tamaño o capacidad técnica. El objetivo es reducir, no ampliar, la brecha digital territorial. Los servicios de IA de la Diputación están diseñados para ser utilizados por municipios de cualquier tamaño.

**Principio 11. Soberanía tecnológica realista.** La Diputación priorizará soluciones de código abierto y pesos abiertos, interoperables y que no generen dependencias tecnológicas abusivas, y valorará positivamente el uso de infraestructuras públicas y del tejido empresarial gallego y nacional.

**Principio 12. Sostenibilidad ambiental.** Se evaluará la huella de carbono, energética y hídrica de los sistemas de IA y se priorizarán soluciones energéticamente eficientes, conforme a los principios del Plan Nacional de Algoritmos Verdes. Los criterios de sostenibilidad ambiental serán incluidos en todos los pliegos de contratación.

**Principio 13. Cooperación interadministrativa.** La Diputación coordinará su actuación en materia de IA con la totalidad de organismos que en cada momento sean competentes en la materia tanto a nivel estatal como autonómico y local: Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría de Estado de Digitalización e inteligencia artificial), Xunta de Galicia (AMTEGA), las otras tres diputaciones gallegas, la Agencia Española de Supervisión de inteligencia artificial (AESIA), la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Gallega de Municipios y Provincias (FEGAMP), etc.

## **CAPÍTULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

### **3.1 Ámbito personal**

Esta estrategia es de aplicación a:

- Todos los empleados públicos de la Diputación Provincial de Lugo: funcionarios de carrera, interinos, personal laboral fijo y temporal, personal eventual y directivo.
- Los representantes de los grupos políticos de la Corporación Provincial.
- Los contratistas, concesionarios y colaboradores externos que traten datos de la Diputación o actúen bajo su dirección, en los términos establecidos en los contratos.
- Los ayuntamientos que se adhieran voluntariamente a los servicios de IA provinciales.
- Los ciudadanos y entidades en sus relaciones con la Diputación de Lugo.

### **3.2 Ámbito material**

Esta estrategia es de aplicación a:

- Todos los sistemas de IA utilizados por la Diputación, incluidos los de IA generativa comerciales en la medida en que se usen para tareas institucionales.
- Los sistemas de IA del Laboratorio MencIA: las aplicaciones y asistentes ya operativos en la infraestructura propia de la Diputación, así como todos aquellos que se desarrollen con posterioridad a la puesta en marcha de la estrategia.
- Los sistemas de IA contratados a terceros para prestar servicios de la Diputación.
- Los sistemas de IA que la Diputación ponga a disposición de los municipios al amparo del Pilar 3 y a través del CIT como nodo de transferencia tecnológica.
- Los datos provinciales utilizados para su aplicación en los sistemas de IA.

### **3.3 Ámbito territorial**

- La Diputación Provincial de Lugo y todas sus dependencias, incluidas las sedes de la capital y las instalaciones territoriales.
- Los ayuntamientos de la Provincia de Lugo que se adhieran a la estrategia a través de la fórmula jurídica que se establezca al efecto.
- Las actuaciones del CIT en el territorio provincial.

## **CAPÍTULO 4. GOBERNANZA DE LA IA (PILAR 1)**

El establecimiento de una estructura de gobernanza interna es el prerrequisito exigido por el marco normativo nacional y europeo para legitimar el uso institucional de la IA. Sin un marco claro de responsabilidades, el uso institucional de la IA pierde control, trazabilidad y legitimidad.

La estrategia establece la arquitectura institucional de alto nivel que soporta MencIA. El funcionamiento interno de cada órgano, convocatoria, quórum, mayorías, periodicidad, régimen de actos, se regulará en normas propias aprobadas por Resolución de la Presidencia de la Diputación de Lugo.

### **4.1 Comité de Gobernanza de la IA**

Se constituye el Comité de Gobernanza de la IA de la Diputación Provincial de Lugo, órgano colegiado de carácter permanente con funciones de supervisión, orientación estratégica y control del cumplimiento de esta estrategia.

Composición:

- Presidencia: Presidente/a de la Diputación Provincial de Lugo o persona en la que delegue.
- Vicepresidencia: Vicepresidente/a de la Diputación Provincial de Lugo o persona en la que delegue.
- Diputado/a responsable del área de Promoción Económica y Social, en la que se integran las materias de Innovación y Tics de la institución o del área correspondiente en cada momento.
- Adjunto/a al Jefe/a Servicio de Comunicación y Tics.
- Jefe/a de la Sección de Innovación y Participación Ciudadana.
- Jefe/a del Servicio de Recursos Humanos.
- Delegado/a de Protección de Datos (DPD) de la Diputación de Lugo
- Representante de la Secretaría General.
- Representante de la Asesoría Jurídica Provincial.
- Representante de la Intervención Provincial.
- Un representante de cada grupo político con representación en el Pleno (para garantizar supervisión política transversal y suprapartidaria).

Se podrá contar, de ser el caso, con asesoramiento externo cuando la naturaleza de los asuntos lo requiera

Son funciones principales del Comité:

- Aprobar y revisar la Política de Uso Responsable de la IA y los demás instrumentos de desarrollo de esta estrategia.
- Supervisar el Registro Provincial de Sistemas de IA.
- Validar las Evaluaciones de Impacto en Sistemas de IA de los sistemas de alto riesgo.
- Resolver las reclamaciones ciudadanas en materia de IA no resueltas por la vía ordinaria.

- Coordinar actuaciones con la AEPD, la AESIA y el nodo Galic.IA.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación se regulará en detalle su régimen de funcionamiento, periodicidad de reuniones del Comité y demás aspectos organizacionales para su correcto funcionamiento.

## **4.2 Oficina Provincial de IA**

Se crea la Oficina Provincial de IA, unidad técnica dependiente del área de Promoción Económica y Social o de la que corresponda en cada momento con competencias en Innovación y Tics, como órgano ejecutivo del Comité de Gobernanza para la gestión técnica diaria de la estrategia.

Sus funciones principales son:

- La gestión y actualización del Registro Provincial de Sistemas de IA.
- El soporte técnico a las áreas de la Diputación en la identificación, evaluación y despliegue de sistemas de IA.
- La coordinación del plan de alfabetización en IA y la elaboración del Plan Operativo Anual
- La coordinación técnica con el CIT como nodo de transferencia hacia los municipios.
- La gestión de incidentes de IA conforme al protocolo que se establezca.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación se regulará en detalle sus atribuciones, composición, miembros y demás aspectos organizacionales para su correcto funcionamiento.

## **4.3 Registro Provincial de Sistemas de IA**

La Diputación creará y mantendrá actualizado un Registro Provincial de Sistemas de IA, de acceso público desde el Portal de Transparencia. Para cada sistema inscrito se hará constar, como mínimo, su denominación y descripción, el área responsable, la clasificación de riesgo conforme al Reglamento Europeo de IA (AI Act), los datos tratados y la base jurídica del tratamiento, el proveedor o indicación de desarrollo propio, las fechas de puesta en marcha y de revisión prevista, la evaluación de impacto realizada cuando proceda y el nivel de funcionalidad en gallego.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación se regulará en detalle el procedimiento de alta, modificación y baja, la estructura de la ficha pública y los demás aspectos organizacionales para su correcto funcionamiento.

## **4.4 Estructura de gobernanza del Laboratorio MencIA**

El Laboratorio MencIA, como núcleo técnico de la estrategia, se dota de una estructura de gobernanza específica integrada en el marco general, que contará como mínimo con los siguientes miembros:

- Responsable del Laboratorio: técnico designado por la Oficina Provincial de IA

- Comité técnico de aplicaciones: grupo de trabajo con representantes de las áreas usuarias de las herramientas del Laboratorio, que identifica nuevos casos de uso y evalúa la calidad de los sistemas existentes.
- Red de embajadores de IA: Formada por un embajador por cada área de la Diputación, responsable de difundir el uso de las herramientas del Laboratorio y detectar nuevas necesidades. También formarán parte de esta Red los ayuntamientos de la provincia que se adhieran a MencIA con un embajador por cada ayuntamiento.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación se regulará en detalle sus atribuciones, composición, miembros y demás aspectos organizacionales para su correcto funcionamiento.

## **4.5 Alineación con la organización política de la Diputación**

La Diputación Provincial de Lugo se organiza, conforme la Resolución de Presidencia de fecha 14 de enero de 2026, en 13 áreas de gestión con delegación de atribuciones a los siguientes diputados/las provinciales:

- Área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Pilar García Porto.
- Área de Promoción Económica y Social (incluye Proyectos Europeos, Innovación y Tics, Transparencia, Empleo y Bienestar Social): D. Pablo Rivera Capón.
- Área de Participación Ciudadana: D. Iván Castro Díaz.
- Área de Mujer e Igualdad: D<sup>a</sup>. María Sol Morandeira Morandeira.
- Área de Cooperación y Asistencia a los Ayuntamientos: D. Xosé María Arias Fernández.
- Área de Formación, Enseñanza y Economía del Conocimiento: D. Miguel Fernández Méndez.
- Área de Medio Ambiente: D. Carlos López López.
- Área de Recursos Sostenibles: D. Francisco Cajoto Caserío.
- Área de Deportes y Artesanía y Diseño: D. Efrén Castro Caloto.
- Área de Medio Rural y del Mar y Juventud: D. Daniel García Fernández.
- Área de Cultura, Patrimonio Histórico Artístico, Normalización Lingüística y Memoria Histórica: D<sup>a</sup>. Iria Castro Fernández.
- Área de Gestión Territorial: D<sup>a</sup>. María del Carmen López Moreno.
- Área de Economía, Recaudación, Hacienda y Especial de Cuentas: D<sup>a</sup>. María del Carmen López Moreno

En la actualidad, la estrategia MencIA tiene su anclaje institucional en el área de Promoción Económica y Social, por incluir las materias de Innovación y Tics. Con todo, su naturaleza transversal implica la coordinación permanente con todas las áreas. En el futuro, la estrategia MencIA se adaptará a la organización provincial existente en cada momento.

## **CAPÍTULO 5. MARCO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y GESTIÓN DE RIESGOS (PILAR 1)**

El Pilar 1 de MencIA se completa, más allá de la gobernanza institucional, con un marco de cumplimiento que garantiza la conformidad de la actividad de la Diputación con el Reglamento (UE) 2024/1689, el RGPD, la LOPDGDD, la LCSP, el ENS y la restante normativa aplicable. La estrategia fija los compromisos estratégicos de este marco; su desarrollo operativo se realizará mediante los instrumentos de desarrollo previstos en la nota preliminar de este documento

### **5.1. Compromisos de cumplimiento**

La Diputación asume los siguientes compromisos estratégicos en materia de cumplimiento normativo y gestión de riesgos:

- Clasificación operativa de riesgo. Todos los sistemas de IA utilizados o contratados por la Diputación serán clasificados conforme a las cuatro categorías del AI Act (inaceptable, alto, limitado y mínimo). Ningún sistema pertenecerá a la categoría de riesgo inaceptable.
- Evaluación de impacto. Todos los sistemas clasificados como de alto riesgo serán objeto, antes de su aprobación, de una Evaluación de Impacto en Sistemas de IA, validada por el Comité de Gobernanza y publicada en el Registro Provincial en versión accesible para la ciudadanía.
- Gestión de incidentes. Se aprobará un protocolo específico de gestión de incidentes relacionados con sistemas de IA, con comunicación a los órganos competentes, suspensión cautelar cuando proceda y comunicación a las autoridades y a las personas afectadas.
- Auditoría periódica. Todos los sistemas de IA de la Diputación serán objeto de auditoría periódica con frecuencia proporcional a su nivel de riesgo. Los resultados de las auditorías de sistemas de alto riesgo se publicarán en el Portal de Transparencia en formato accesible.
- Integración en el marco de seguridad. Todos los sistemas de IA se clasificarán conforme al ENS y cumplirán las medidas de seguridad establecidas para su categoría, en coordinación con la responsabilidad de seguridad de la información de la Diputación.
- Contratación responsable. Los pliegos de contratación de sistemas de IA incorporarán cláusulas específicas de clasificación de riesgo, transparencia, soberanía del dato, auditabilidad, actualización normativa y no reutilización de los datos para el entrenamiento de modelos de terceros.

### **5.2. Instrumentos de desarrollo**

Para hacer efectivos estos compromisos, la Diputación aprobará, con carácter complementario y autónomo respecto de esta estrategia, los siguientes instrumentos:

- La política de uso responsable de la IA, que concretará la clasificación operativa de riesgo, las reglas de uso de la IA generativa, las prohibiciones específicas y la gestión del fenómeno Shadow AI.
- El protocolo de gestión de incidentes y el modelo de evaluación de impacto en sistemas de IA, que desarrollarán las categorías de incidentes, los plazos de respuesta, las responsabilidades y el personal operativo de evaluación de impacto.
- La guía de contratación responsable de IA, que recogerá las cláusulas tipo obligatorias en los pliegos y los criterios de valoración específicos, a aplicar por el Servicio de Contratación.
- El código de conducta MencIA, de adhesión obligatoria para el personal, con las directrices individuales de uso de los sistemas de IA.

El Comité de Gobernanza velará por la coherencia entre estos instrumentos y los compromisos estratégicos del presente capítulo.

## **CAPÍTULO 6. TRANSFORMACIÓN DIGITAL INTERNA: EL LABORATORIO MENCIA (PILAR 2)**

### **6.1 El Laboratorio MencIA: arquitectura y modelo tecnológico**

El Laboratorio MencIA es la infraestructura tecnológica propia de la Diputación para el desarrollo y despliegue de sistemas de IA de código abierto. Materializa el principio de soberanía tecnológica realista: los datos de la institución y de los ciudadanos nunca abandonan los servidores de la Diputación.

La arquitectura técnica actual que podrá evolucionar según las necesidades y el estado del arte existente en cada momento, se articula en tres componentes:

- El motor (servidor con GPUs + Ollama/Llama.cpp): los modelos de lenguaje de código abierto se ejecutan en el servidor propio de la Diputación mediante Ollama/Llama.cpp. Los modelos actualmente en producción son de la familia ALIA/ALÍA (Salamandra 7b) totalmente de código abierto, Gemma 4 (Google), GPT-OSS (OpenAI) y Qwen 3.6, estos tres de pesos abiertos. No obstante, la flexibilidad de esta arquitectura permite probar e instalar nuevos modelos a medida que estos se publican. Esta capa garantiza que ningún dato sensible sale de la institución.
- El servidor de aplicaciones (Docker + Open WebUI + Streamlit + React/Vite): sobre el motor, un servidor de aplicaciones ejecuta mediante contenedores Docker las herramientas y asistentes desarrollados por el equipo técnico de la Diputación. Open WebUI proporciona la interfaz de chat general; Streamlit y React/Vite permiten construir interfaces amistosas y sencillas para las aplicaciones específicas. El diseño persigue que una tarea habitual pueda completarse en pocos clics, con un flujo guiado y sin formación previa compleja. Este patrón de diseño fue denominado como «3 clics, una tarea».
- El cerebro (LangChain + RAG): LangChain actúa como director de orquesta que conecta el motor con las herramientas y garantiza que los sistemas acceden únicamente a los datos y documentos propios de la institución mediante sistemas RAG (Retrieval-Augmented Generation). El conocimiento de cada asistente se limita estrictamente a la base documental que le fue asignada: no hay acceso a Internet ni a datos externos.

Se habla de soberanía tecnológica realista porque la estrategia reconoce sus propios límites: la Diputación no pretende fabricar sus propios chips y puede usar, con su propia gobernanza, modelos comerciales para tareas no críticas y para el desarrollo de las herramientas propias. Pero las tareas con datos sensibles, los procesos administrativos y los sistemas de atención ciudadana funcionan siempre en infraestructura propia.

## 6.2 Diagnóstico de madurez digital: metodología FEMP.IA

Antes del despliegue escalado, la Diputación realizó un diagnóstico completo de madurez digital conforme la metodología FEMP.IA en tres niveles:

- Nivel 1. Administración electrónica (AE): sede electrónica funcional, gestión electrónica de expedientes, digitalización de trámites básicos.
- Nivel 2. Robotización de procesos (RPA): automatización de tareas repetitivas, flujos de trabajo automatizados.
- Nivel 3. Inteligencia artificial (IA): sistemas que aprenden de datos y apoyan decisiones. Es el nivel en el que se sitúa el Laboratorio MencIA.

El diagnóstico identifica el Laboratorio MencIA como el núcleo de la Fase 0 de la estrategia: un conjunto de herramientas operativas que demuestran la viabilidad del modelo y que sirven de base para el despliegue sistemático de los cuatro pilares.

## 6.3 Catálogo de herramientas del Laboratorio MencIA: las aplicaciones

Las aplicaciones del Laboratorio MencIA son herramientas web que, con no más de tres interacciones («3 clics una tarea»), permiten ejecutar una tarea y obtener el resultado con pocas interacciones por parte del usuario. Su curva de aprendizaje es mínima y están diseñadas para resolver problemas concretos de empleados públicos ya que se pueden diseñar a medida.

**Aplicación 1. Resumidor de documentos.** Toma un documento largo y complejo, una memoria técnica, un expediente, un informe jurídico, y genera en según un resumen claro con las ideas principales, estructurado en diferentes formatos y en lenguaje accesible. Especialmente útil para el trabajo previo a reuniones o comités.

**Aplicación 2. Extractor de texto (OCR).** Utiliza reconocimiento óptico de caracteres para convertir documentos escaneados o imágenes en texto plano y editable. Permite la digitalización masiva de archivos físicos, haciendo que su contenido sea indexable y consultable por otros sistemas de gestión documental.

**Aplicación 3. Transcriptor de audio.** Convierte grabaciones de voz (plenos, comisiones, reuniones técnicas) en transcripciones de texto, reconociendo tanto gallego como castellano. Acelera drásticamente la creación de actas y documentos oficiales, liberando al personal administrativo de horas de trabajo manual y repetitivo.

**Aplicación 4. Monitor de edictos del BOE.** Agente que analiza diariamente el Boletín Oficial del Estado para detectar, extraer y notificar proactivamente los edictos judiciales de procedimientos concursales. Centraliza y agiliza el seguimiento de esta información crítica para el servicio de recaudación de la Diputación, eliminando la búsqueda manual.

**Aplicación 5. Gestión inteligente del correo electrónico.** Se conecta de forma segura a la bandeja de entrada del usuario para analizar, resumir y categorizar el contenido de los correos y

sus archivos adjuntos. El caso de uso documentado más relevante: el Gabinete de Presidencia transformó una tarea manual de una hora diaria en un proceso de cinco minutos. Este resultado, una reducción del 92% en el tiempo invertido, sin enviar un solo dato fuera de los servidores de la institución, es la demostración empírica más clara del que puede lograr el modelo de soberanía tecnológica realista.

**Aplicación 6. Almacén de prompts.** Repositorio centralizado donde los empleados públicos pueden crear, almacenar y compartir instrucciones de IA (prompts) organizadas por áreas temáticas: contratación pública, recursos humanos, informes técnicos, atención ciudadana. Incluye buscador en tiempo real, sistema de favoritos, estadísticas de uso y colores personalizables. Es la herramienta de gestión del conocimiento colectivo en IA de la institución.

**Aplicación 7. Calculadora de plazos de la LCSP.** Calcula con precisión los plazos administrativos regulados en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, adaptada al calendario laboral nacional, autonómico y local (Lugo). El usuario indica la fecha de inicio y el estado del contrato (licitación, ejecución, etc.) y obtiene de inmediato el cómputo correcto de días hábiles y naturales, diferenciando por tipo de procedimiento, importe del contrato y modalidad de tramitación.

**Aplicación 8. Analizador de convocatorias de ayudas y subvenciones.** Especializado en el análisis de bases de convocatorias de ayudas, subvenciones y fondos europeos. Lee el documento de la convocatoria y extrae automáticamente la información esencial: plazos, presupuesto, beneficiarios elegibles, gastos cubiertos y criterios de valoración. También puede generar ideas de proyectos adaptados a las líneas de financiación.

## 6.4 Catálogo de herramientas del Laboratorio MencIA: los asistentes

Los asistentes del Laboratorio MencIA son chatbots especializados con los que el usuario interactúa mediante conversación natural. Cada asistente fue entrenado con un prompt de sistema específico y una base de conocimiento cerrada: no accede a Internet ni a información fuera de su ámbito asignado.

**Asistente 1. Profesor de IA.** Actúa como formador en IA para empleados públicos sin conocimientos previos. Explica qué es la IA, cómo funciona y qué herramientas existen en la Diputación, con ejemplos concretos, casos prácticos y ejercicios. Su misión es reducir el miedo a la tecnología y mostrar cómo puede mejorar la eficiencia del servicio público.

**Asistente 2. Elaboración de memorias justificativas en contratos.** Guía a los gestores públicos en la redacción de la memoria justificativa de los expedientes de contratación, mediante una conversación estructurada que recorre cada apartado del documento: necesidad, objeto, presupuesto, duración, procedimiento. Toma como referencia las directrices internas del Servicio de Contratación de la Diputación.

**Asistente 3. Contratación pública EELL.** Experto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y su aplicación en entidades locales. Resuelve dudas jurídicas sobre licitaciones, contratos y procedimientos, revisa pliegos de condiciones para detectar errores o inconsistencias, y ayuda en

la redacción de informes técnicos y jurídicos (justificación de necesidad, análisis de ofertas anormalmente bajas).

**Asistente 4. Asesor de función pública.** Experto en la normativa que regula a los empleados públicos en España y en la legislación específica de Galicia. Su conocimiento se limita a un corpus cerrado de leyes: no opina, no interpreta casos concretos ni busca en internet. Cita el artículo exacto que regula situaciones administrativas, permisos, procesos de selección o cualquier duda sobre el personal de la administración.

**Asistente 5. Centro de Atención a Usuarios (CAU).** Asistente de soporte técnico para los empleados de la Diputación, que resuelve incidencias informáticas relacionadas con los sistemas institucionales: videoconferencias Jitsi, VPN, telefonía, certificados digitales, correo institucional, sistemas de gestión documental. Sus respuestas se basan en los manuales oficiales de la sección de nuevas tecnologías

**Asistente 6. Asistente de documentación y formación operativa.** Ayuda a los responsables de un área, servicio o sección en la recopilación estructurada de tareas, procedimientos, herramientas y problemas habituales mediante entrevistas guiadas, y transforma esa información en guías claras y accesibles para facilitar la formación, integración y orientación de nuevos empleados o personal en rotación.

**Asistente 7. Creador de prompts.** Ayuda a los usuarios para escribir instrucciones claras y detalladas para otras herramientas de IA, siguiendo metodologías estructuradas como CLARA o CRAFT. Es el «asistente para crear asistentes»: no ejecuta la tarea final, sino que garantiza que la instrucción inicial sea completa y eficaz.

**Asistente 8. Arquitecto de asistentes personalizados.** Experto en el diseño de nuevos asistentes virtuales a medida. Guía al usuario mediante preguntas estructuradas (función principal, rol, público objetivo, formato de salida) y genera la plantilla de instrucciones optimizada para el nuevo asistente.

**Asistente 9. Analítico de investigación con búsqueda web.** El único asistente del Laboratorio MencIA con capacidad de acceso a Internet, para tareas de investigación y análisis sobre temas de actualidad. Verifica el enfoque con el usuario antes de responder, estructura la información de forma lógica y fundamentada, e identifica explícitamente las fuentes consultadas.

## 6.5 Fases del despliegue interno

Fase 0. Laboratorio y preparación (1º semestre de 2026): arranque definitivo del Laboratorio MencIA con la puesta en producción de las 8 aplicaciones y 9 asistentes descritos. Aprobación de la Estrategia por el Pleno.

Fase 1. Gobernanza y primeros pilotos (Meses 7-18, 2026-2027): Constitución del Comité de Gobernanza. Creación de la Oficina Provincial de IA. Puesta en marcha del Registro Provincial. Lanzamiento de 3-5 pilotos adicionales de bajo riesgo en áreas no cubiertas por el Laboratorio. Inicio del plan de alfabetización (Impulsa tu IA local).

Fase 2. Despliegue interno completo (Meses 19-36, 2027-2028): extensión de los pilotos exitosos a toda la organización. Plan de alfabetización completo ampliado

Fase 3. Consolidación y ecosistema (Meses 37-48, 2028-2029): colaboración activa con los principales actores (diputaciones gallegas, Junta, Gobierno central, universidades, etc.).

## **6.6 Horizonte de exploración: la IA agéntica**

El diseño actual del Laboratorio MencIA opera bajo una premisa básica: cada aplicación o asistente está especializado en resolver de forma eficiente una necesidad concreta. Este enfoque, demostró ser el más adecuado para la fase de despliegue inicial. Con todo, el horizonte tecnológico apunta hacia un paradigma complementario que la Diputación de Lugo quiere explorar de forma ordenada y con las garantías de gobernanza necesarias: la IA Agéntica.

Un agente de IA, según la definición de la Agencia Española de Protección de Datos en sus Orientaciones sobre inteligencia artificial Agéntica<sup>3</sup>, es un sistema de inteligencia artificial que utiliza modelos de lenguaje para cumplir un objetivo de forma autónoma. La diferencia de las herramientas actuales del Laboratorio MencIA, que ejecutan una tarea por instrucción explícita del usuario, un agente de IA es capaz de descomponer un objetivo complejo en subtareas, ejecutarlas de forma encadenada y coordinada, acceder a distintas fuentes de datos, llamar a múltiples herramientas y tomar decisiones intermedias hasta completar el objetivo, todo eso con una intervención humana mínima o, en todo caso, concentrada en la supervisión del resultado final y no en cada paso del proceso.

Para ilustrar el potencial de esta evolución en el contexto concreto del Laboratorio MencIA, puede imaginarse el siguiente caso de uso: en la actualidad, el Monitor de edictos del BOE analiza el boletín y extrae los procedimientos concursales relevantes, y la Gestión inteligente del correo procesa las comunicaciones entrantes. Ambas funcionan de forma independiente y requieren intervención del usuario en cada etapa. Un agente o sistema multiagente que combinara estas capacidades podría, de forma autónoma: detectar un nuevo edicto concursal relevante en el BOE, cruzarlo con la base de datos de deudores de recaudación, localizar el expediente correspondiente en el sistema de gestión, preparar un borrador de comunicación interna y situarlo en la bandeja del técnico responsable para su validación y firma.

Todo eso sin que el empleado público tuviera que iniciar ninguna de estas acciones: la supervisión humana se concentra en el punto de valor donde es más necesaria la decisión de actuar, en lugar de en cada paso instrumental del proceso.

Este salto cualitativo exige también un salto proporcional en las garantías de gobernanza. La AEPD advierte en sus orientaciones que la IA agéntica introduce vulnerabilidades específicas relacionadas con la autonomía, la memoria, la integración de servicios y la trazabilidad de las decisiones, que requieren medidas adicionales de supervisión humana efectiva, control del proceso de razonamiento y gestión del riesgo.

---

<sup>3</sup> <https://www.aepd.es/guias/orientaciones-ia-agentica.pdf>

Por todo ello, la Diputación de Lugo prevé explorar la IA agéntica como horizonte del Laboratorio MencIA en el período 2027-2030, de forma experimental y siempre dentro del marco de gobernanza establecido por la estrategia. Esta exploración se desarrollará exclusivamente sobre casos de uso internos de bajo riesgo, en infraestructura propia, y con la validación del Comité de Gobernanza como requisito previo a cualquier despliegue operativo.

## **CAPÍTULO 7. IA AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS (PILAR 3)**

### **7.1 Marco competencial: la LRBRL como habilitadora**

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye competencias a las Diputaciones provinciales en el ámbito de la coordinación de servicios municipales, asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios con el objetivo de garantizar la cohesión territorial.

Considerando que las herramientas de IA son susceptibles de ser catalogadas como servicios de administración electrónica avanzada, la cooperación y asistencia a los municipios de menos de 20.000 habitantes por parte de las Diputaciones Provinciales se antoja necesaria.

La Diputación no puede permanecer pasiva mientras los 66 municipios de la provincia por debajo de ese umbral de habitantes quedan algorítmicamente descolgados del resto del país. Ningún municipio de menos de 2.000 habitantes, y la mayoría de los de Lugo están por debajo de esa cifra, tiene las capacidades necesarias para licitar, desplegar, auditar y mantener un sistema de IA por su cuenta. Muchos funcionan con secretarios-interventores itinerantes que atienden varios ayuntamientos simultáneamente. La Diputación es la única institución que puede garantizar que la IA sea una realidad para todos ellos.

### **7.2 El CIT de la provincia de Lugo como instrumento de transferencia territorial del eje 2 de MencIA**

El Centro de Innovación Territorial (CIT) de la provincia de Lugo, financiado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) mediante convenio de colaboración, es el mecanismo institucional del eje 2 de MencIA: la democratización de la IA soberana en el territorio provincial.

Datos clave del CIT:

- Presupuesto total 2025-2029: 850.000 euros.
- Presupuesto anualidad 2026: 213.000 euros.
- Equipo: 1 coordinador, 2 técnicos de proyecto, 2 administrativos.
- Sedes: Burela (Zona Norte) y Navia de Suarna (Zona Centro).

El CIT incorpora como misión transversal la democratización del modelo de «IA soberana, sostenible y de código abierto». El equipo técnico del CIT actúa como formadores y asesores de los municipios en materia de IA, llevando el modelo MencIA y el paradigma de los «3 clics una tarea» a todas las comarcas de la provincia.

### **7.3 Los tres principios operativos del CIT para la transferencia de IA**

Los documentos fundacionales del CIT establecen tres principios que guían su función de nodo de transferencia tecnológica:

Principio 1. IA como herramienta, no como fin. La IA se presenta a los municipios no como una revolución tecnológica abstracta, sino como una caja de herramientas concretas que resuelven problemas concretos: una calculadora de plazos para el secretario, un transcriptor de plenos para el auxiliar administrativo, un resumidor de convocatorias para el técnico de fondos europeos.

Principio 2. Accesibilidad antes que sofisticación. Las herramientas que el CIT promueve entre los municipios son las del Laboratorio MencIA: 3 clics, curva de aprendizaje mínimo, formatos reconocibles, resultados inmediatos. No se transfieren arquitecturas técnicas; se transfieren soluciones operativas.

Principio 3. Soberanía del dato desde el diseño. Todas las herramientas transferidas operan bajo el modelo de datos en servidores propios. Los municipios adheridos acceden a servicios de IA provinciales sin que sus datos abandonen la infraestructura de la Diputación.

### **7.4 Catálogo de servicios de IA a municipios**

La Diputación de Lugo, además de las herramientas propias surgidas del laboratorio de IA provincial dará la posibilidad a los municipios que se adhieran a la estrategia, de desarrollar aplicaciones y asistentes ajustados a sus necesidades en coordinación con la Oficina Provincial

Por otro lado, con el objeto de probar la viabilidad real de implantación de las herramientas desarrolladas por el laboratorio y su efectividad en el territorio, se realizarán consultas con los diferentes ayuntamientos que se adhieran a la estrategia, estableciéndose un calendario para la posible puesta en marcha de proyectos pilotos en aquellos municipios que por sus características mejor se adecuen al despliegue de este tipo de soluciones.

## **CAPÍTULO 8. ECOSISTEMA TERRITORIAL E INNOVACIÓN (PILAR 4)**

### **8.1 Alineación con la Estrategia Española de IA**

La Estrategia de Inteligencia artificial 2024 de España es un plan integral diseñado para actualizar las iniciativas tecnológicas del país, adaptándolas a los avances de la IA generativa y asegurando un desarrollo ético y sostenible.

Uno de los ejes en los que se sustenta es fomento del uso de la IA tanto en el sector privado (especialmente PYMES) como en la Administración Pública para mejorar la eficiencia y competitividad. Por otro lado, la estrategia incluye el desarrollo de modelos de lenguaje en castellano y lenguas cooficiales, totalmente públicos y de código abierto a través del proyecto ALIA/ALÍA.

El proyecto ALIA/ALÍA está coordinado por el Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS), con el impulso y liderazgo de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia artificial (SEDIA) y lenguas cooficiales a través del proyecto ALIA/ALÍA. Uno de los nodos del mismo es el «Proyecto Nós», el proyecto de tecnologías del lenguaje para la lengua gallega impulsado por la Universidad de Santiago de Compostela (USC) -a través del CITIUS y el Instituto de la Lengua Gallega (ILG)- y la Xunta de Galicia, que tiene como principal objetivo facilitar el uso de la lengua gallega en todos los nuevos desarrollos tecnológicos

El laboratorio de IA de la estrategia MencIA contempla el uso de estos modelos de la familia ALIA/ALÍA en servidores propios (Salamandra 7b) aunque por las limitaciones actuales de su arquitectura, no se dispone de la capacidad de computación para ejecutar los modelos más grandes de este proyecto como es el caso de ALIA/ALÍA-40 b. Es por eso que la estrategia MencIA pretende llegar a acuerdos concretos con la SEDIA que permitan a la Diputación de Lugo la ejecución en la nube de estos modelos para algunas de sus aplicaciones y asistentes. El trabajo desarrollado por el Laboratorio MencIA puede ser de gran valor para el conjunto del territorio ya que la flexibilidad y adaptabilidad de sus soluciones y herramientas, los convierten en activos fácilmente exportables y replicables en otras administraciones públicas, contribuyendo de forma activa al fomento de la IA en el sector público español, uno de los objetivos clave de la Estrategia española.

Otro de los ejes de la Estrategia de Inteligencia artificial 2024 de España es el desarrollo de un marco que garantice la transparencia, la ciberseguridad y el cumplimiento del Reglamento Europeo de IA, siendo pieza central del mismo la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia artificial (AESIA). El papel principal de la AESIA es garantizar que la IA se desarrolle de forma ética y cumpla con el nuevo marco regulatorio. La estrategia MencIA alinea su modelo de gobernanza y cumplimiento con las directrices y protocolos de actuación de la AESIA, y colaborará activamente con este organismo en la construcción del ecosistema nacional de supervisión responsable de la IA.

## **8.2 Alineación con la Estrategia Gallega de IA 2030**

La Diputación de Lugo pretende posicionarse como actor activo del ecosistema gallego de IA, articulado alrededor del nodo Galic.IA impulsado por la Xunta de Galicia y AMTEGA. Esta alineación no es declarativa: implica participación en los grupos de trabajo del nodo, compartición de datos provinciales anonimizados para proyectos de IA de interés público y coordinación para evitar duplicidades de inversión.

El modelo MencIA aporta al ecosistema gallego un elemento diferencial: la experiencia práctica de una administración intermedia que desplegó IA de código abierto en infraestructura propia a escala real. Este conocimiento acumulado, las lecciones del Laboratorio MencIA, el catálogo de herramientas operativas, los protocolos de gobernanza, tiene valor para el conjunto de administraciones gallegas y puede servir de referencia para las otras tres diputaciones y para los propios municipios de otras provincias gallegas que afrontan los mismos retos.

## **8.3 Alianza con el CESGA: soberanía computacional para toda la provincia**

La Diputación explorará las posibilidades de establecer un acuerdo marco de uso de infraestructura con el Centro de Supercomputación de Galicia (CESGA) que permitiera:

- Acceso a cómputo de alto rendimiento para el entrenamiento y despliegue de modelos de mayor tamaño que los ejecutables en el Laboratorio MencIA.
- Alojamiento soberano de los sistemas más críticos, con garantía de que los datos de los ciudadanos permanecen en territorio gallego.
- Extensión del acceso a los municipios adheridos, que podrán beneficiarse de capacidades de cómputo que de otro modo serían inalcanzables para ellos.

El acuerdo con el CESGA permitiría ampliar capacidad de cómputo sin sacar los datos fuera de un entorno público gallego.

## **8.4 Colaboración con el sistema universitario gallego y la UNED**

La Diputación impulsará acuerdos de colaboración con las diferentes universidades gallegas en ámbitos específicos de interés provincial:

- UNED-CENTRO ASOCIADO DE LUGO: exploración de vías de colaboración toda vez que el centro asociado de Lugo implantará para el próximo curso 2026/2027 un Grado en inteligencia artificial .
- USC- CITIUS: colaboración con el «Proyecto Nós» para el uso en aplicaciones propias de modelos de lenguaje en gallego, NLP aplicado a la tramitación administrativa y sistemas de análisis documental para el patrimonio histórico provincial.

Dado que uno de los objetivos centrales de MencIA es reforzar la interrelación con los ayuntamientos de la provincia en materia de inteligencia artificial, esa relación tiene que construirse necesariamente teniendo en cuenta el gallego. Por eso, la colaboración con el «Proxecto Nós» debe ser máxima, tanto para garantizar herramientas útiles en lengua gallega como para asegurar que la implantación de la IA en el ámbito local se adapte a la realidad lingüística de la provincia.

- UDC - CITIC: análisis de datos territoriales y demográficos, IA para la gestión de emergencias y gobernanza del dato provincial.
- Uvigo - AtlantTIC: IA para el sector primario (pesca, acuicultura, agroganadería, viticultura), IA para el medio ambiente marino y costero de la Marina.

Estos acuerdos son de interés mutuo: la Diputación aporta casos de uso reales, datos anonimizados de calidad y financiación; las universidades aportan capacidad investigadora, acceso a publicaciones internacionales, estudiantes en prácticas y titulados en activo que pueden incorporarse a proyectos conjuntos.

## **8.5 Cooperación entre las cuatro diputaciones gallegas**

Las cuatro diputaciones gallegas comparten exactamente los mismos retos: la Galicia vaciada, el envejecimiento extremo, los municipios rurales pequeños, el sector primario como columna vertebral económica y la singularidad de la lengua gallega. La cooperación entre ellas puede generar economías de escala que multiplicarían el impacto de la inversión individual.

La Diputación de Lugo impulsará la creación de una Mesa de Coordinación de las cuatro Diputaciones gallegas en materia de IA, con los siguientes objetivos:

- Desarrollar conjuntamente servicios de IA que se puedan compartir y evitar duplicidades de inversión.
- Negociación colectiva con proveedores para obtener mejores condiciones contractuales.
- Desarrollo de un modelo de IA en gallego con corpus combinado de las cuatro provincias.
- Coordinación de la representación ante la FEMP, la AMTEGA y la AESIA.
- Modelo de gobernanza compartido para los servicios de IA provinciales.

## **8.6 Alineación con marcos nacionales e internacionales**

MencIA se alinea con los marcos estratégicos de referencia en tres niveles:

- Nivel nacional. Proyecto ALIA/ALÍA y Plan Nacional de Algoritmos Verdes (PNAV):

El modelo de IA soberana de código abierto que propone MencIA, no es una iniciativa aislada. Encaja perfectamente en los objetivos del Proyecto ALIA/ALÍA del Gobierno de España para el desarrollo de modelos de lenguaje fundacionales en lenguas cooficiales, coordinado por el BSC-CNS con el impulso de la SEDIA. El Laboratorio MencIA ya ejecuta en producción el modelo Salamandra 7b de la familia ALIA/ALÍA. Adicionalmente, la

arquitectura basada en aplicaciones especializadas y el paradigma «3 clics, una tarea» materializa los principios del Plan Nacional de Algoritmos Verdes (PNAV), recién finalizado, bajo el concepto de «verde por diseño»: la eficiencia energética es una característica intrínseca, no un añadido posterior al sistema.

- Nivel europeo. Apply AI y OpenEuroLLM:

La estrategia Apply AI de la Comisión Europea fija como objetivos prioritarios el fomento de soluciones de IA de código abierto. La Comisión contempla la construcción de una caja de herramientas con soluciones de IA fiables, a menudo de código abierto, ya utilizadas por alguna administración, que puedan ser replicadas por otras. El modelo MencIA con su catálogo de herramientas operativas, sus protocolos de gobernanza validados y su arquitectura on-premise, reúne los criterios que la estrategia Apply AI establece para constituir una buena práctica replicable a escala europea.

OpenEuroLLM es la apuesta europea por los modelos de pesos abiertos confluyen exactamente con el enfoque de MencIA: el uso de modelos de código abierto en infraestructura propia materializa la visión de reducción de dependencia de las grandes corporaciones tecnológicas que OpenEuroLLM persigue a escala continental.

- Nivel local. FEMP: la estrategia incorpora la metodología FEMP.IA de diagnóstico de madurez digital y las guías de la Federación Española de Municipios y Provincias para el uso de IA en entidades locales.

## **CAPÍTULO 9. IMPACTO CIUDADANO E INNOVACIÓN DE SERVICIOS**

### **9.1 De la eficiencia administrativa al servicio ciudadano directo**

La Estrategia MencIA nace con un doble imperativo. Por una parte, transformar la gestión interna de la Diputación para liberar al empleado público de tareas repetitivas y permitirle centrarse en el trabajo de alto valor añadido. Por otro, extender el modelo a los municipios de la provincia para que nadie quede atrás en la implantación de la IA. Todo eso, asegurando el cumplimiento de las obligaciones normativas derivadas del AI Act europeo.

Con todo, la tecnología desarrollada en el Laboratorio MencIA y los servicios diseñados para los municipios de la provincia van más allá de este objetivo inicial. La verdadera medida del éxito de una estrategia de inteligencia artificial en una institución pública no reside exclusivamente en la eficiencia interna lograda o en el cumplimiento normativo alcanzado, sino en el impacto tangible y percibido que genera en la vida cotidiana de las personas que habitan el territorio.

En la provincia de Lugo, donde existe un envejecimiento poblacional muy acusado y es uno de los territorios más fragmentados de España, la IA debe ser una herramienta de equidad territorial que aporte servicios públicos de calidad a cada persona, independientemente de donde viva.

#### **El principio rector: MencIA como servicio público percibido**

Este capítulo establece un compromiso explícito: que la ciudadanía lucense perciba directamente los beneficios de MencIA en su vida diaria. No como una promesa abstracta de modernización, sino como servicios concretos, simples y útiles que resuelvan problemas reales con la máxima accesibilidad.

La filosofía que guía este enfoque es el elemento central de diseño del Laboratorio MencIA: «3 clics, 1 tarea: cualquier servicio ciudadano impulsado por IA debe ser tan sencillo de usar que una persona sin conocimientos técnicos pueda completar su objetivo con un máximo de tres interacciones. Esta simplicidad tiene su fundamento en el hecho de que estamos en un territorio con población muy envejecida y que además vive en entornos rurales. Este patrón de diseño contribuye directamente a la puesta en marcha de una IA verde y sostenible, comprometida con el medio ambiente y con la emergencia climática.

#### **Transparencia y acompañamiento , no relevo**

Todos los servicios ciudadanos de MencIA respetarán el compromiso irrenunciable de transparencia total establecido en la introducción de esta estrategia. Cada herramienta estará registrada públicamente en el Registro Provincial de Sistemas de IA, con explicación accesible de su finalidad, datos utilizados y lógica de funcionamiento. La ciudadanía tendrá derecho a saber

cuándo está interactuando con un sistema de IA y a entender, en lenguaje sencillo, como funciona.

Además, MencIA actúa siempre como asistente, nunca de forma automática. Los servicios ofrecen recomendaciones, facilitan trámites, sintetizan información o generan documentos, pero la supervisión y decisión final siempre corresponde a una persona: el empleado público responsable del servicio o, cuando proceda, el propio ciudadano.

## **9.2 Medición del impacto percibido por la ciudadanía**

El éxito de este capítulo de la estrategia no se medirá por el número de servicios desplegados, sino por el impacto real en la vida de las personas. Para calcular ese impacto se establecen los siguientes indicadores:

Indicadores cuantitativos:

- Número de ciudadanos únicos que usan al menos un servicio MencIA al trimestre.
- Porcentaje de trámites completados sin necesidad de desplazamiento físico.
- Tiempo medio ahorrado en gestiones (medido en encuestas).
- Tasa de uso en mayores de 65 años y en municipios < 1.000 habitantes.
- Ratio entre consultas resueltas sin intervención humana y consultas escaladas.

Indicadores cualitativos:

- Satisfacción ciudadana con servicios MencIA (NPS - Net Promoter Score).
- Testimonios recopilados de usuarios reales sobre mejoras percibidas.
- Análisis de sentimiento en redes sociales y medios de comunicación locales.
- Percepción de la IA como herramienta de equidad territorial (encuestas anuales).

Meta la 2030:

Que al menos el 30% de la población lucense utilizara al menos un servicio ciudadano de MencIA y que el 75% de quienes lo usan lo recomienden activamente (NPS > 50). Especial énfasis en que el uso en municipios rurales alcance niveles similares a los de Lugo capital, demostrando que MencIA cumplió su promesa de equidad territorial.

## **CAPÍTULO 10. ALFABETIZACIÓN EN IA Y CAMBIO CULTURAL**

En la Diputación, la utilidad de la IA dependerá menos de la herramienta concreta que de la capacidad de los servicios para incorporarla al trabajo diario sin perder control humano. La IA es una herramienta y su valor dependerá de las personas que la usan y la supervisan. El cambio cultural es la condición sine qua non del éxito de esta estrategia.

El artículo 4 del Reglamento europeo de inteligencia artificial (AI Act) establece que los proveedores e implementadores de sistemas de IA deben adoptar medidas para garantizar un nivel suficiente de alfabetización en materia de IA de su personal y de otras personas que se ocupen del funcionamiento y el uso de los sistemas de IA en su nombre. Deben hacerlo teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, experiencia, educación y formación del personal y otras personas, así como el contexto en el que se utilizarán los sistemas de IA y las personas en las que se utilizarán los sistemas de IA.

Este artículo es una disposición clave para garantizar que todos los proveedores y responsables del despliegue de sistemas de IA doten a su personal de las capacidades, los conocimientos y la comprensión adecuados del sistema o sistemas proporcionados o desplegados. Esto afecta a cualquier persona de la organización que se ocupe directamente de un sistema de IA y refuerza las disposiciones de transparencia (artículo 13) y supervisión humana (artículo 14) incluidas en el Reglamento.

Aunque se prevé que con la aprobación de la propuesta Ómnibus Digital se flexibilicen las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la AI Act, MencIA la integra en su estrategia como un elemento transversal de su despliegue que abarcará a todos los niveles de la organización provincial y de los municipios que se adhieran a la estrategia.

### **10.1 Plan de alfabetización «Impulsa tu IA Local»**

Para cumplir con la obligación que establece el artículo 4 se prevé la puesta en marcha de un ambicioso plan de alfabetización «Impulsa tu IA local» estructurado en diferentes niveles y por colectivos: cargos electos, equipo directivo, técnicos especializados, personal administrativo, responsables municipales de IA y personal de los ayuntamientos adheridos. El plan se diseñará con enfoque práctico y bilingüe, y combinará modalidades presenciales y en línea con recursos formativos accesibles en el Portal MencIA. Sus contenidos abarcarán, como mínimo: marco jurídico europeo y español de la IA, uso responsable de herramientas cotidianas, detección de sesgos, protección de datos, supervisión humana y específicos de área.

El detalle concreto de contenidos, carga horaria, modalidades y cronograma se recogerá en el Plan Operativo Anual de alfabetización, cuya elaboración corresponderá a la Oficina Provincial de IA en coordinación con el Servicio de Formación de la Diputación de Lugo.

Con carácter permanente, los empleados contarán con el apoyo del Asistente Profesor de IA del Laboratorio MencIA, disponible en cualquier momento sin necesidad de esperar a la convocatoria anual

Aunque este Plan será objeto de un desarrollo posterior más amplio, a modo de ejemplo se exponen una posible estructura con base en las materias indicadas en los párrafos anteriores:

Colectivo	Contenido	Horas/año	Modalidad
Cargos electos	Alfabetización IA: qué es, qué riesgos tiene, qué decide la Diputación, cómo supervisar	8h	En línea y presencial intensivo
Equipo directivo	IA estratégica, gobernanza, gestión del cambio, presupuestación de proyectos IA	20h	Online
Técnicos especializados	IA aplicada al área, validación algorítmica, detección de sesgos , ciberseguridad defensiva	40h	En línea + talleres prácticos
Personal administrativo	Herramientas cotidianas del Laboratorio MencIA, uso responsable, protección de datos, Shadow AI	20h	Online
Responsables municipales de IA	Gobernanza local de IA, identificación de casos de uso.	16h	En línea y presencial
Alcaldes y secretarios	Herramientas MencIA aplicadas a los municipios	6h	Presencial en comarca
Transversal	Marco jurídico europeo de la IA: AI Act, RGPD, etc.	5h	Online

## **10.2 Garantías de no impacto negativo en el empleo público**

La IA actúa como copiloto tecnológico del empleado público: absorbe las tareas rutinarias y estandarizadas, y recupera la dignidad de la función pública analítica, liberando tiempo para lo que las máquinas no pueden hacer: el trato humano, la empatía y el juicio complejo.

La corporación se compromete a:

- No reducir personal como consecuencia directa de la implantación de IA durante el período de vigencia de esta estrategia.
- Reatribuir a los empleados liberados de tareas repetitivas hacia funciones de mayor valor añadido.
- Incluir la gestión del cambio y el bienestar laboral como criterios de evaluación de todos los proyectos de IA.

## **CAPÍTULO 11. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **11.1 Portal de Transparencia: información sobre IA**

La Diputación publicará en su Portal de Transparencia, la siguiente información actualizada de forma permanente:

- El Registro Provincial de Sistemas de IA, con fichas comprensibles para la ciudadanía de cada sistema en uso.
- Las evaluaciones de impacto en sistemas de IA de los sistemas de alto riesgo, en versión accesible.
- Los resultados de las auditorías cuando sean públicas.
- El Código de conducta MencIA.

### **11.2 Mecanismos de reclamación ciudadana**

Cualquier ciudadano o ciudadana que se considere afectado por un sistema de IA de la Diputación podrá solicitar información sobre el sistema y la lógica de la decisión que le afectó; solicitar revisión humana de cualquier decisión asistida por IA que le afecte; presentar reclamación ante el Comité de Gobernanza de la IA; y acudir a la AEPD por lo que respecta a los derechos de protección de datos y a la AESIA por lo que respecta a reclamaciones específicas del AI Act.

Los canales, plazos y procedimientos concretos de reclamación se regularán en el Protocolo que se apruebe al efecto, garantizando accesibilidad y tiempos de respuesta razonables.

### **11.3 Diseño inclusivo y no discriminación por canal**

Todos los sistemas de atención algorítmica ofrecerán de forma visible y accesible la opción de atención humana. La implantación de IA en servicios públicos nunca implicará la eliminación de canales presenciales o telefónicos. La tecnología no puede convertirse en un peaje inasequible para la ciudadanía mayor y rural de la provincia.

Los sistemas de atención ciudadana estarán diseñados conforme a los estándares de accesibilidad digital (WCAG 2.1, nivel AA) y garantizarán la plena funcionalidad para personas con discapacidad visual, auditiva o cognitiva.

### **11.4 Comunicación pública de la estrategia**

La Diputación llevará a cabo una campaña de comunicación pública para dar a conocer MencIA entre la ciudadanía, los municipios y el tejido económico provincial. Esta campaña se realizará en gallego y castellano y utilizará formatos accesibles para todos los públicos.

## **11.5 El portal MencIA: ventana pública de la estrategia**

La Diputación de Lugo pondrá a disposición de la ciudadanía un portal web de la Estrategia MencIA, con el objetivo de que se convierta en la herramienta central de su política de transparencia y comunicación en materia de inteligencia artificial.

El portal centralizará de forma accesible y actualizada la información relevante de la estrategia y será el principal instrumento de rendición de cuentas, divulgación y transferencia de conocimiento de la estrategia. Entre sus contenidos se incluirá:

- La estrategia y sus documentos fundacionales: texto íntegro de la Estrategia MencIA, junto con sus revisiones y actualizaciones.
- Material formativo: recursos didácticos, guías de uso y materiales del Plan de Alfabetización «Impulsa tu IA local», disponibles para empleados públicos provinciales y municipales.
- Presentaciones y documentación técnica: ponencias y comunicaciones presentadas en foros, jornadas y congresos nacionales en los que la Diputación exponga y divulgue el modelo MencIA.
- Noticias y agenda: convocatorias de formación, eventos de difusión y novedades del Laboratorio MencIA.
- Simuladores interactivos de las herramientas desarrolladas en el Laboratorio MencIA

## CAPÍTULO 12. HOJA DE RUTA (CRONOGRAMA ORIENTATIVO 2026-2030)

Fase	Período	Hitos principales
Fase 0. Aprobación de estrategia y consolidación de Laboratorio	Semestre 1 de 2026	Laboratorio MencIA operativo (8 apps + 9 asistentes); diagnóstico FEMP.IA; aprobación plenaria de la estrategia
Fase 1. Gobernanza básica y primeros pilotos	Meses 7-18 (2026-2027)	Constitución del Comité de Gobernanza Oficina Provincial de IA operativa; Registro Provincial activo; 5 pilotos internos adicionales; inicio del plan de alfabetización (Impulsa tu IA local)
Fase 2. Despliegue interno completo	Meses 19-36 (2027-2028)	Extensión interna de pilotos exitosos; plan de formación completo ampliado
Fase 3. Selección de pilotos y ecosistema	Meses 37-48 (2028-2029)	Despliegue de pilotos en los ayuntamientos y formación municipal; colaboración activa con los principales actores (diputaciones gallegas, Junta, Gobierno central, universidades, etc.)
Fase 4 . Despliegue total y horizonte 2030	Meses 49-60 (2029-2030)	Integración de los ayuntamientos, evaluación y revisión integrales de la estrategia; nuevo plan 2030-2034; participación activa en redes europeas; Mesa de coordinación de las cuatro Diputaciones gallegas consolidada

## CAPÍTULO 13. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

### Eje 1. Gobernanza

Indicador	Unidad	Línea base	Meta 2028	Meta 2030
Sistemas de IA registrados en el Registro Provincial	Número	Laboratorio MencIA	35	55
Evaluaciones de impacto en sistemas de IA realizadas (acumulado)	Número	0	5	15
Incidentes de IA gestionados conforme a protocolo	% del total	—	100%	100%

### Eje 2. Transformación interna (Pilar 2)

Indicador	Unidad	Línea base	Meta 2028	Meta 2030
Empleados formados en IA	% del personal	0%	60%	95%
Herramientas activas en el Laboratorio MencIA	Número	17 (8 apps + 9 asistentes)	30	45
Reducción del tiempo medio de tramitación (expedientes asistidos por IA)	% reducción	0%	20%	35%
Satisfacción de empleados con herramientas IA	Puntuación 1-10	—	7	8
Embajadores de IA activos	Número	0	13 (1 por área)	13

### Eje 3. Servicio municipal (Pilar 3)

Indicador	Unidad	Línea base	Meta 2028	Meta 2030
Municipios adheridos a la plataforma provincial	Número	0	15	67 (100%, incluyendo el municipio de Lugo como socio estratégico si finalmente se incorpora)
Municipios < 1.000 hab. con al menos 1 servicio IA	Número	0	5	50
Satisfacción de alcaldes/las con servicios provinciales de IA	Puntuación 1-10	—	7	8
Entidades asesoradas en IA por el CIT (acumulado)	Número	0	60	150+
Embajadores municipales integrantes de la red	Número	0	15	67 (100%, incluyendo el municipio de Lugo como socio estratégico si finalmente se incorpora)

### Eje 4. Ecosistema territorial (Pilar 4)

Indicador	Unidad	Meta 2028	Meta 2030
Acuerdos activos con universidades gallegas	Número	1	3
Proyectos de investigación conjuntos con universidades	Número	1	3
Acuerdos de colaboración con otras admones. del	Sí/No	3	6

Indicador	Unidad	Meta 2028	Meta 2030
territorio nacional			
Mesa de coordinación de diputaciones gallegas activa	Sí/No	Sí	Sí

### Eje 5. Impacto ciudadano

Indicador	Unidad	Meta 2028	Meta 2030
Satisfacción ciudadana con servicios digitales asistidos por IA	Puntuación 1-10	7	8
Reclamaciones por uso de IA resueltas favorablemente	% del total	80%	95%
Ciudadanos que conocen el Registro Provincial de Sistemas de IA	% (encuesta anual)	10%	30%

### Eje 6. Sostenibilidad ambiental

Indicador	Unidad	Meta 2028	Meta 2030
Huella de carbono de infraestructuras IA de la Diputación	tCO2eq/año	Medida y publicada	Reducción 10%
Sistemas de IA alojados en infraestructura con energía renovable	% del total	50%	80%

## ANEXO A. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**AI Act:** Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial. Marco jurídico de referencia de esta estrategia.

**AESIA:** Agencia Española de Supervisión de IA. Organismo nacional de supervisión del AI Act.

**AMTEGA:** Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia. Organismo de la Xunta de Galicia responsable de la Estrategia Gallega de IA 2030.

**CESGA:** Centro de Supercomputación de Galicia. Infraestructura de computación de alto rendimiento accesible para las administraciones gallegas.

**CIT de Lugo:** Centro de Innovación Territorial de la provincia de Lugo. Financiado por MITECO con 850.000 euros para el período 2025-2029. Actúa como Eje 2 de MencIA.

**Docker:** Plataforma de contenedores de software utilizada en el Laboratorio MencIA para desplegar las herramientas y asistentes en un entorno controlado y reproducible.

**EIPD:** Evaluación de Impacto en la Protección de Datos. Procedimiento obligatorio conforme al RGPD para tratamientos de datos de alto riesgo.

**ENS:** Esquema Nacional de Seguridad. Marco de seguridad de los sistemas de información de las AAPP españolas.

**FEMP:** Federación Española de Municipios y Provincias. Su metodología FEMP.IA de diagnóstico de madurez digital es el marco de referencia del Capítulo 6.2.

**IA generativa (IAG):** Sistemas de IA capaces de generar contenidos (texto, imagen, audio, código) a partir de instrucciones en lenguaje natural. ChatGPT, Copilot, Gemini y Claude son ejemplos de herramientas de IAG de uso cotidiano.

**LangChain:** Framework de código abierto para el desarrollo de aplicaciones basadas en modelos de lenguaje. Actúa como «director de orquesta» en el Laboratorio MencIA.

**LCSP:** Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Marco jurídico para la adquisición de sistemas de IA mediante licitación pública.

**LOPDGDD:** Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

**LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Su artículo 36.1.g) es el fundamento competencial del Pilar 3 de MencIA.

**MencIA:** Denominación estratégica de la Estrategia Integral de Inteligencia artificial de la Diputación Provincial de Lugo.

**MITECO:** Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Financia el CIT de la provincia de Lugo con 850.000 euros para 2025-2029.

**Ollama:** Herramienta de código abierto que permite ejecutar modelos de lenguaje grandes (LLMs) en infraestructura propia, sin dependencia de servicios en la nube.

**Open WebUI:** Interfaz de usuario de código abierto para la interacción con modelos de lenguaje locales. Proporciona la capa de chatbot general del Laboratorio MencIA.

**RAG (Retrieval-Augmented Generation):** Técnica que combina la generación de texto de los modelos de lenguaje con la recuperación de información de una base documental propia. Garantiza que los asistentes del Laboratorio MencIA solo accedan a los documentos asignados.

**RGPD:** Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, General de Protección de Datos.

**Shadow AI:** Uso de herramientas de IA por parte de los empleados sin conocimiento o autorización de la organización. La política MencIA aborda este fenómeno con visibilización , no prohibición.

**SLA (Service Level Agreement):** Acuerdo de Nivel de Servicio. Define los compromisos de disponibilidad, tiempos de respuesta y calidad de los servicios de IA prestados por la Diputación a los municipios.

**Soberanía tecnológica realista:** Principio rector de MencIA. Uso de modelos de IA de código abierto ejecutados en infraestructura propia, sin dogmatismo pero con control efectivo de los datos y la arquitectura. La Diputación no fabrica sus propios chips ni pretende aislarse tecnológicamente renunciando al uso de modelos comerciales, pero controla sus datos y sus reglas.

**Streamlit:** Framework de código abierto para el desarrollo de interfaces web sencillas para herramientas de IA. Proporciona las interfaces de las aplicaciones del Laboratorio MencIA.

**3 clics, una tarea:** Paradigma de diseño de las aplicaciones del Laboratorio MencIA. Máximo tres interacciones para obtener el resultado. Curva de aprendizaje mínimo, orientado al empleado público sin perfil técnico.

## **ANEXO B. MARCO NORMATIVO Y ESTRATÉGICO DE REFERENCIA**

### **Ámbito europeo:**

- Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (AI Act).
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD).
- Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de octubre de 2022, relativo a un mercado único de servicios digitales (Reglamento de Servicios Digitales).
- Directiva (UE) 2022/2557 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, relativa a la resiliencia de las entidades críticas.
- Comisión Europea. Estrategia *Apply AI*. Comunicación de la Comisión Europea para la adopción generalizada de la inteligencia artificial en sectores estratégicos, con dotación de cerca de 1.000 millones de euros a través de los programas Horizonte Europa y Europa Digital. <https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/policies/apply-ai>
- Iniciativa OpenEuroLLM. Consorcio europeo para el desarrollo de modelos de lenguaje de pesos abiertos y reducción de dependencias tecnológicas extraeuropeas.

### **Ámbito nacional:**

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), especialmente el artículo 36.1.g).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), artículo 41 sobre Actuación Administrativa Automatizada.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Estrategia Nacional de Inteligencia artificial 2024, Gobierno de España.

- Carta de Derechos Digitales, Gobierno de España, 2021.
- Plan Nacional de Algoritmos Verdes (PNAV).

### **Ámbito autonómico gallego:**

- Ley 2/2025, de 2 de abril, para el desarrollo e impulso de la inteligencia artificial en Galicia.
- Ley 3/1983, de 15 de junio, de Normalización Lingüística de Galicia.
- Decreto 79/2010, de 20 de mayo, para el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Galicia (con sus disposiciones sobre uso del gallego en las AAPP).
- Estrategia Galicia Digital 2030, Xunta de Galicia.
- Estrategia Gallega de IA 2030, Xunta de Galicia/AMTEGA, 2021.

### **Ámbito local:**

- Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo.
- Guía Práctica y Políticas de Uso de la IA en las Entidades Locales (FEMP, 2025)

## ANEXO C. REFERENCIAS

Para la definición de esta Estrategia Integral de inteligencia artificial, la Diputación Provincial de Lugo tomó como referencia un marco documental exhaustivo compuesto por iniciativas representativas de los diferentes niveles de gobierno e institucionales (estatal, autonómico, local y autoridades de control independientes). Se emplearon herramientas de IA como apoyo para ordenar referencias y localizar patrones entre documentos, manteniendo la selección final, la validación jurídica y la redacción institucional bajo supervisión humana, con el doble propósito de acreditar el rigor del trabajo y de mantener la coherencia con los principios de uso responsable que la propia estrategia promueve. De este modo, este análisis multinivel, asegura la adopción de las mejores prácticas operativas, un encaje jurídico riguroso y la alineación con los ecosistemas de innovación y los objetivos de cohesión territorial.

A continuación, se detallan las estrategias, normativas, guías, publicaciones académicas y comunicaciones premiadas en foros y congresos nacionales en la materia, que conforman el marco de referencia fundacional de este documento:

### Nivel local y provincial.

- Estrategia provincial de inteligencia artificial para la provincia de Castellón Provinc.IA (Diputación de Castellón, 2026). Modelo de referencia para la vertebración territorial y el papel de las diputaciones como facilitadoras digitales de los pequeños municipios.
- Guía Práctica y Políticas de Uso de la IA en las Entidades Locales (Federación Española de Municipios y Provincias - FEMP, 2025). Documento base para comprender la aplicación técnica, organizacional y normativa de la IA según el nivel de madurez de las administraciones locales.

### Nivel autonómico

- Estrategia Gallega de Inteligencia artificial 2030. (Xunta de Galicia - AMTEGA, 2021). Marco de obligado cumplimiento para el sector público autonómico y encaje ecosistémico que persigue convertir a Galicia en una región inteligente mediante la colaboración público-privada y la especialización tecnológica.
- Estrategia Aragonesa de Inteligencia artificial (Gobierno de Aragón). Referencia fundamental por su enfoque en el uso de la IA para afrontar el reto demográfico, la dispersión territorial y el desarrollo rural.
- Estrategia Andaluza de Inteligencia artificial 2030 (Agencia Digital de Andalucía - Junta de Andalucía). Iniciativa tomada como modelo para la transformación digital interna de la administración y el fomento de la confianza ciudadana.

## **Nivel estatal y parlamentario.**

- Estrategia de Inteligencia artificial 2024 (Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, Gobierno de España). Documento rector nacional esencial para la captación de fondos europeos, el desarrollo de infraestructuras públicas y el fomento de modelos de lenguaje en lenguas cooficiales como el gallego a través del proyecto ALIA/ALÍA.
- Directrices de uso de la Inteligencia artificial en el Senado (Secretaría General del Senado, 2026). Estándar de alto nivel para la regulación interna, la supervisión humana y la implantación de sistemas de IA seguros en el ámbito del sector público.

## **Nivel de autoridades de control independientes**

- Plan Estratégico 2025-2030. Innovación responsable y defensa de la dignidad en la era digital (Agencia Española de Protección de Datos, 2025). Guía principal para garantizar que la adopción tecnológica sitúe los derechos fundamentales de los ciudadanos en el centro mediante la privacidad desde el diseño.
- Política General para el uso de IA Generativa en procesos administrativos de la AEPD (Agencia Española de Protección de Datos, 2025). Marco normativo interno utilizado para regular el uso cotidiano, seguro y responsable de las herramientas de inteligencia artificial generativa por parte de los empleados públicos.

## **Publicaciones académicas y ponencias galardonadas sobre el modelo MencIA**

- Rivera Capón, P., Arias-Lombardero, J.A. & Fariña-Verea, N. (2025). «Gobernanza algorítmica local: diseño e implementación de un stack de IA soberana en código abierto para entidades supramunicipales». IDP. Revista de internet, Derecho y Política, n.º 43. UOC. ISSN 1699-8154.
- Arias Lombardero, J.A. (2025). «Gobierno local inteligente y soberano: una propuesta estratégica para la implementación de IA de código abierto en la provincia de Lugo». Revista del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), nº 67. ISSN 1989-2470.
- Rivera-Capón, P. (2026). «Del isomorfismo institucional a la autonomía estratégica: un modelo de gobernanza multinivel para la soberanía algorítmica en la Administración Pública local». IDP. Revista de internet, Derecho y Política, n.º 45. UOC. ISSN 1699-8154.
- Rivera-Capón, P. (2026). «Soberanía algorítmica multinivel: un modelo federado para la gobernanza de IA en las diputaciones provinciales españolas». Revista De Estudios De la Administración Local y Autonómica. (25) ISSN 1989-8975.

- Arias-Lombardero, J.A. (2026). «MencIA: Soberanía Tecnológica Realista. Un modelo integral de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento (GRC) para la IA en el sector público». Ponencia reconocida como la mejor comunicación en el Concurso de Ponencias del II Congreso Foro GRC, organizado por la Asociación Española para la Calidad (AEC).
- Arias-Lombardero, J.A. (2026) & Fariña-Verea, N. «MencIA: Soberanía tecnológica y control algorítmico. Un nuevo paradigma auditable para la gestión pública local». Propuesta galardonada con el premio Juan Raya Gómez a la «Innovación en el Control y la Gestión Pública Local 2026», otorgado por la Fundación para Formación e Investigación en Auditoría del Sector Público (FIASEP).